



Consejo Económico y Social

Distr. general
21 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

60º período de sesiones

Viena, 13 a 17 de marzo de 2017

Tema 5 del programa provisional*

**Aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción
sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia
Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema
Mundial de las Drogas**

Aumento de la cooperación internacional para combatir los opiáceos ilícitos provenientes del Afganistán mediante un apoyo continuo y reforzado a la iniciativa del Pacto de París

Informe de la Secretaría

Resumen

En su resolución 56/3, titulada “Aumento de la cooperación internacional para combatir los opiáceos ilícitos provenientes del Afganistán mediante un apoyo continuo y reforzado a la iniciativa del Pacto de París”, la Comisión de Estupefacientes acogió con beneplácito la iniciativa del Pacto de París, que describió como uno de los marcos internacionales más importantes y una plataforma única para establecer verdaderas alianzas entre los Estados, las organizaciones internacionales competentes y otros interesados pertinentes en la lucha contra los opiáceos provenientes del Afganistán, y reiteró su apoyo a la iniciativa. La Comisión siguió exhortando a los Estados Miembros a que, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y otras entidades, velaran por la plena aplicación de la Declaración de Viena, el documento final dimanante de la Tercera Conferencia Ministerial de los Asociados del Pacto de París sobre la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Opiáceos Provenientes del Afganistán, celebrada el 16 de febrero de 2012, como marco para todas las futuras intervenciones concernientes a las cuatro esferas en las que se acordó fortalecer la cooperación. Atendiendo a la solicitud formulada por la Comisión, en el presente informe se exponen las medidas adoptadas por la UNODC para dar cumplimiento a la resolución en 2016, tercer año de ejecución de la cuarta fase de la iniciativa.

* E/CN.7/2017/1.



I. Antecedentes

1. En la Declaración de Viena¹, aprobada en la Tercera Conferencia Ministerial de los Asociados del Pacto de París sobre la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Opiáceos Provenientes del Afganistán, que se celebró en febrero de 2012, se recoge el compromiso internacional de actuar de manera equilibrada e integral contra la amenaza que plantean los opiáceos provenientes del Afganistán. En la Declaración, los participantes consideraron que era prioritario fortalecer la cooperación en las cuatro esferas principales siguientes, denominadas también pilares: a) las iniciativas regionales; b) las corrientes financieras vinculadas con el tráfico de opiáceos; c) la prevención de la desviación de precursores; y d) la reducción del uso indebido de drogas y la drogodependencia. La Conferencia representó un hito importante para el Pacto de París, dado que los asociados reafirmaron su responsabilidad común y compartida respecto de la lucha contra los opiáceos. La Declaración de Viena sirve como plan de trabajo para las actividades de la alianza del Pacto de París y refleja el compromiso de los asociados de aumentar la cooperación internacional y regional para contrarrestar, de manera equilibrada, el desafío mundial y la amenaza que los opiáceos plantean para la paz internacional y la estabilidad en diferentes regiones del mundo.

2. La Comisión de Estupefacientes, en su resolución 56/3, titulada “Aumento de la cooperación internacional para combatir los opiáceos ilícitos provenientes del Afganistán mediante un apoyo continuo y reforzado a la iniciativa del Pacto de París”, reconoció la importancia de la iniciativa como uno de los marcos internacionales más importantes y una plataforma única para establecer verdaderas alianzas entre los Estados Miembros, las organizaciones internacionales competentes y otros interesados pertinentes en la lucha contra los opiáceos provenientes del Afganistán².

3. El Pacto de París tiene dos aspectos. El primero es la propia alianza, integrada por 58 países y 22 organizaciones, entre ellas la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Esa alianza se encarga de definir prioridades y aplicar medidas en consonancia con la Declaración de Viena, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida. El segundo aspecto es el programa mundial establecido por la UNODC en nombre de la alianza para prestar apoyo a la coordinación mediante los tres componentes del programa, a saber, el mecanismo consultivo, la red de funcionarios de investigación y funcionarios de enlace, y la gestión de la información. Los asociados determinaron en un principio que la cuarta fase del programa, actualmente en curso de ejecución, duraría tres años (de 2013 a 2016) y en diciembre de 2015 decidieron prorrogarla hasta 2017, con un presupuesto total que ascendería a aproximadamente 6,7 millones de dólares de los EE.UU.

4. La alianza del Pacto de París sigue desempeñando una función fundamental como plataforma mundial para la adopción de medidas concretas cuya finalidad es reducir el tráfico de opiáceos, incluidos el cultivo de adormidera y la producción y el consumo mundial de opiáceos, asignando prioridad a las intervenciones en la esfera de la asistencia técnica. La alianza sirve como plataforma de promoción al más alto nivel político. Es un foro para entablar un diálogo mundial, en el que se promueven las buenas prácticas y se adaptan las respuestas al ritmo cambiante de las amenazas en las rutas de tráfico de drogas mediante el estímulo a la conectividad interregional y la generación de datos empíricos más sólidos que sirvan de fundamento a la acción coordinada.

¹ Véase E/CN.7/2012/17.

² Véase E/CN.7/2013/14.

5. Una respuesta integral, amplia y equilibrada es un elemento fundamental para enfrentar la amenaza que plantean los opiáceos. En ese sentido, la propia alianza tiene una responsabilidad compartida de adaptar su estrategia a la evolución de las necesidades sobre el terreno, teniendo en cuenta que la amenaza de los opiáceos no es estática.

6. Desde sus comienzos, la alianza ha manifestado, como parte de su estrategia, un compromiso inequívoco de continuar ampliando la cobertura geográfica del programa con el fin de adaptar las respuestas operacionales a las tendencias geográficas que vayan surgiendo en las rutas del tráfico de drogas. Las prioridades y los resultados de las políticas del Pacto de París y de los debates a nivel operacional realizados en ese marco siguen poniendo de relieve la necesidad de dar una respuesta sostenida a las tendencias registradas a lo largo de la ruta de los Balcanes y de las rutas del norte y el sur. Los hechos registrados en ellas destacan la importancia de la cooperación entre los países, las regiones y las organizaciones.

7. La labor de los asociados del Pacto de París dirigida a combatir la amenaza que representan los opiáceos, así como la importancia de la iniciativa, se vieron aún más reforzadas por la resolución 2274 (2016) del Consejo de Seguridad, en la que, al igual que en otras resoluciones similares de años anteriores, el Consejo acogió con beneplácito la labor que estaba realizando la iniciativa del Pacto de París en tanto que uno de los marcos más importantes en la lucha contra los opiáceos procedentes del Afganistán, tomó nota de la Declaración de Viena, y puso de relieve el objetivo del Pacto de París de establecer una amplia coalición internacional para combatir el tráfico de opiáceos ilícitos, como parte de un enfoque integral de la paz, la estabilidad y el desarrollo en el Afganistán y dentro y fuera de la región.

8. Habida cuenta de los resultados de la Conferencia de Bruselas sobre el Afganistán, celebrada en octubre de 2016, el Pacto de París sigue siendo un mecanismo vital entre los marcos e iniciativas internacionales pertinentes en la esfera de la lucha contra las drogas y la cooperación internacional. Entre ellos se cuentan el Proceso de Estambul “Corazón de Asia” y otras iniciativas regionales dirigidas por los asociados del Pacto de París. La magnitud del mercado de opiáceos ilícitos es uno de los problemas políticos más importantes que se plantean en la actualidad. Para dar una respuesta eficaz a la variedad de cuestiones relacionadas con el mercado de opiáceos hace falta esfuerzos concertados, voluntad política, cooperación y el apoyo de la comunidad internacional. Al mismo tiempo, la comunidad internacional continúa recalcando los vínculos entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada transnacional. La complejidad cada vez mayor de la lucha contra las drogas y la demanda de estas sustancias, así como de los problemas que actualmente se plantean en ese ámbito, ponen claramente de manifiesto la necesidad de seguir reforzando la alianza y adaptando su enfoque a las modificaciones operadas en el tráfico de opiáceos, todo ello en el contexto más amplio de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional.

9. Las actividades que se realizan en apoyo de los cuatro pilares de la Declaración de Viena contribuyen al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible³. Los tres pilares vinculados a la aplicación de la ley se enmarcan en el Objetivo 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas). Tres pilares son particularmente pertinentes respecto de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: el primer pilar (las iniciativas regionales) guarda relación con la meta 16.a (Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles,

³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia); el segundo pilar (las corrientes financieras vinculadas al tráfico ilícito de opiáceos) guarda relación con la meta 16.4 (De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada); y el cuarto pilar (la reducción del uso indebido de drogas y la drogodependencia) guarda relación con la meta 3.5 (Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes).

10. La Declaración de Viena proporciona a la alianza un marco para responder a los actuales compromisos internacionales señalados en el documento final del trigésimo periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”⁴, que tienen la finalidad de luchar contra el tráfico de estupefacientes y combatir los vínculos con otras formas de delincuencia organizada.

II. Estado de la aplicación de la resolución 56/3 de la Comisión

A. Diálogo estratégico y a nivel de expertos

11. En consonancia con los objetivos del tercer año de aplicación de la cuarta fase de la iniciativa (2016) fijados por los asociados del Pacto de París en diciembre de 2015 durante la 12ª reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas, se celebró una reunión de un grupo de trabajo de expertos sobre cada uno de los cuatro pilares de la Declaración de Viena, mientras que el Grupo Consultivo sobre Políticas del Pacto de París celebró su 13ª reunión los días 1 y 2 de febrero de 2017. Las reuniones de expertos se basaron en los debates de anteriores foros de expertos celebrados en 2014 y 2015, es decir, durante los dos primeros años de la aplicación de la cuarta fase. Las actividades del tercer año reflejaron de nuevo la intensificación del compromiso de las organizaciones internacionales y regionales integrantes de la alianza del Pacto de París que organizaron tres de las cuatro reuniones de los grupos de trabajo de expertos: la Oficina Europea de Policía (Europol), la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

12. La reunión del grupo de trabajo de expertos sobre la integración de la atención y el tratamiento de la drogodependencia en el sistema de salud pública (el cuarto pilar de la Declaración de Viena) fue acogida en forma conjunta por la Misión a Serbia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Gobierno de Serbia. La reunión se celebró en Belgrado los días 10 y 11 de octubre de 2016 y congregó a 64 participantes de 22 países y tres organizaciones internacionales.

13. La reunión de expertos centró su atención en los trastornos causados por el uso indebido de sustancias en un contexto mundial, en los resultados y las repercusiones del trigésimo periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General en relación con los sistemas de salud pública y en los medios de aplicar las normas de tratamiento de los trastornos causados por el consumo de drogas, incluidos los mecanismos de garantía de calidad en el contexto de los servicios de tratamiento de la drogodependencia. Se abordaron además otras cuestiones como la importancia del acceso a un sistema integral de servicios de tratamiento del consumo de drogas, la necesidad de aplicar un enfoque multisectorial a la atención y el tratamiento de la drogodependencia y los programas existentes centrados en el establecimiento de un sistema integral de atención.

⁴ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

14. La reunión del grupo de trabajo de expertos sobre capacitación en materia de aplicación de la ley en apoyo de la cooperación transfronteriza (el primer pilar de la Declaración de Viena) fue acogida por INTERPOL en Lyon (Francia), los días 8 y 9 de noviembre de 2016. Asistieron a la reunión 52 participantes de 15 países y 10 organizaciones internacionales.

15. Se abordaron, entre otros temas, la investigación y las tendencias en el ámbito del tráfico de heroína, las iniciativas existentes de las instituciones de capacitación sobre aplicación de la ley y las operaciones de policía basadas en datos de inteligencia. Los participantes compartieron experiencias y metodologías para impartir capacitación especializada y examinaron la función de las organizaciones regionales en la promoción y facilitación de la capacitación sobre aplicación de la ley.

16. La reunión de expertos en precursores (el tercer pilar de la Declaración de Viena) fue acogida por Europol en su sede de La Haya (Países Bajos) los días 1 y 2 de diciembre de 2016. Con el fin de mejorar la cooperación interregional y el intercambio de información, en especial la necesidad de aprovechar las iniciativas regionales que hubieran tenido éxito, los participantes en la reunión examinaron las tendencias, rutas y técnicas utilizadas en el contrabando de precursores destinados a la producción ilícita de heroína. Los asociados insistieron asimismo en la importancia que seguía teniendo la incorporación de las investigaciones financieras en las investigaciones sobre los precursores, la necesidad de propiciar la cooperación con el sector privado y la necesidad de fortalecer los mecanismos nacionales de vigilancia y aplicar los mecanismos existentes a la vigilancia del comercio internacional. Asistieron a la reunión 50 participantes de 21 países y siete organizaciones internacionales.

17. La reunión del grupo de trabajo de expertos sobre corrientes financieras ilícitas derivadas del tráfico de opiáceos provenientes del Afganistán (el segundo pilar de la Declaración de Viena) se celebró en Viena los días 17 y 18 de enero de 2017. Se proporcionará más información sobre la reunión en la adición al presente informe (E/CN.7/2017/9/Add.1).

18. El reconocimiento del importante papel que desempeña el Pacto de París quedó demostrado en 2016 al proseguir la tendencia a una mayor colaboración en los foros de expertos del Pacto de París de países y organizaciones que no son asociados de la iniciativa. En esos foros participaron, entre otros, representantes del Golfo Pérsico (Bahrein, Qatar y el Centro de Información Criminal para la Lucha Antidrogas del Consejo de Cooperación del Golfo), el Centro de Información y Coordinación de Asia y el Pacífico para la Lucha contra la Delincuencia Relacionada con las Drogas y la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL).

19. El Pacto de París, junto con el programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC y el Programa Mundial de la UNODC contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo, están intercambiando buenas prácticas con varios Estados Miembros en el Caribe, América Central y América del Sur y en África Occidental con el objetivo de formular una respuesta interregional integrada a las corrientes financieras ilícitas vinculadas al tráfico de drogas.

20. Con el fin de reflejar el panorama actual de la delincuencia organizada transnacional y, más concretamente, los desafíos relacionados con el combate contra el tráfico de drogas, es necesario que el interés especial de la alianza en elaborar respuestas adecuadas al problema mundial de las drogas sea objeto de un proceso constante de perfeccionamiento. Desde el comienzo de la cuarta fase, en particular, los esfuerzos de la alianza se han centrado más en el aspecto operacional. Ese enfoque, que han impulsado tanto los donantes como los asociados, quedó plasmado en fecha más reciente en una labor de análisis de las deficiencias que por primera vez se llevó a

cabo en las cuatro reuniones de los grupos de trabajo de expertos celebradas en 2015. Cada reunión de expertos tuvo por objeto definir las medidas concretas necesarias para hacer frente a las deficiencias principales en relación con cada uno de los cuatro pilares de la Declaración de Viena. Los resultados de ese proceso se siguieron analizando en 2016 en diálogos sostenidos en las reuniones de expertos.

21. Las reuniones de expertos sobre oferta de drogas celebradas en 2016 siguieron demostrando la pertinencia de un conjunto de temas recurrentes denominados “el enfoque intersectorial para abordar cuestiones relacionadas con los opiáceos”. Las cuestiones intersectoriales comprenden la investigación, la cooperación interregional, el intercambio de datos de inteligencia y las operaciones multilaterales, la creación de capacidad, la forma de abordar las corrientes financieras ilícitas, la cooperación jurídica y el tráfico marítimo, a las que se debe hacer frente de una manera coherente en los planos nacional, regional y mundial con miras a una aplicación eficaz de la Declaración de Viena.

22. En la 13ª reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas se examinaron y refrendaron las recomendaciones formuladas por los grupos de trabajo de expertos. Se proporcionará más información al respecto en la adición al presente informe (E/CN.7/2017/9/Add.1).

B. Información actualizada sobre el programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC en apoyo de la iniciativa

23. Por conducto de la Dependencia de Coordinación del Pacto de París, la UNODC actúa en su calidad de coordinadora en apoyo de la alianza y de la consecución de sus objetivos. El programa del Pacto de París proporciona información sobre la amenaza que plantean los opiáceos ilícitos y promueve y facilita las actividades de la iniciativa, vinculando así los elementos normativos y operacionales.

24. Las reuniones de expertos y del grupo de políticas, reseñadas anteriormente, constituyen el primer componente del programa del Pacto de París, a saber, el mecanismo consultivo.

25. En apoyo del mecanismo consultivo, la Dependencia de Coordinación del Pacto de París elaboró el informe del Pacto de París correspondiente a 2015-2016, que abarca el segundo y el tercer año de la cuarta fase de la iniciativa. El informe, publicado el 1 de diciembre de 2016, se preparó atendiendo a la solicitud de la alianza de que se apoyaran sus objetivos. En el informe queda plasmada por primera vez la determinación de la alianza de adaptarse a las nuevas amenazas y tendencias, afinando para ello las prioridades consignadas en la Declaración de Viena mediante el proceso de análisis de las deficiencias. Ese análisis representa el resultado acumulativo de la manera en que vienen evolucionando los esfuerzos de la alianza del Pacto de París encaminados a enfrentar la amenaza de los opiáceos.

26. Los resultados de las reuniones de expertos y del grupo de políticas celebradas desde 2013 constituyen el fundamento de los debates sobre el análisis de las deficiencias. No se pretendía que los resultados de ese proceso fueran uniformes, dada la singular evolución de las actividades comprendidas en cada pilar de la Declaración de Viena. El informe del Pacto de París correspondiente a 2015-2016 es una versión perfeccionada de los resultados de ese proceso, que se considera una labor no concluida y que exige la participación de todos los asociados con el fin de impulsar las prioridades sobre la base del principio de la responsabilidad compartida. Las actividades esbozadas en el informe del Pacto de París correspondiente a 2015-2016 se sustentan en la aplicación de las prioridades y recomendaciones derivadas de los grupos de trabajo de expertos y se centran en gran parte en las iniciativas de

la UNODC, que a su vez se basan en la información proporcionada a la Dependencia de Coordinación del Pacto de París.

27. La UNODC contribuye a la aplicación de la Declaración de Viena mediante la formulación de diversas iniciativas que tienen como objetivo establecer alianzas internacionales, regionales y locales y aportar soluciones sobre el terreno. En el informe se explican en cierto detalle las medidas que la UNODC ha emprendido para abordar estas cuestiones intersectoriales y, valiéndose del análisis de las deficiencias, se indican las que aún no se han atajado.

28. La información que figura en el informe se ajusta al mandato del Pacto de París de fortalecer la cooperación entre los asociados situados en las principales rutas del tráfico de drogas, en relación con las cuales cabe mencionar que la ruta septentrional ha venido perdiendo importancia frente a la ruta de los Balcanes y a determinadas partes de la ruta meridional.

29. Durante el período objeto de examen, la red de funcionarios de investigación y funcionarios de enlace de la iniciativa del Pacto de París destacados en la ruta septentrional y en la de los Balcanes hizo posible que se siguiera facilitando la operación de múltiples programas de la UNODC que comprendían una variedad de cuestiones intertemáticas.

30. Los funcionarios de investigación y los funcionarios de enlace contribuyeron a la preparación de diversos informes y estudios elaborados por la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias de la UNODC, como el *Informe Mundial sobre las Drogas 2016* y el estudio actualmente en marcha sobre el tráfico de opiáceos a lo largo de la ruta septentrional.

31. La reunión de datos sobre la evolución de la situación en las principales rutas del tráfico de opiáceos es un aspecto importante de la labor de los funcionarios de investigación y los funcionarios de enlace en apoyo del cumplimiento del mandato de la iniciativa del Pacto de París, y se realiza bajo la orientación técnica del Proyecto sobre el Comercio de Opiáceos del Afganistán y la supervisión general de la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias. En enero de 2017, se publicaron las fichas de datos de los países de la iniciativa del Pacto de París relativas a 2016, que ahora se elaboran siguiendo muy de cerca el ciclo de preparación del *Informe Mundial sobre las Drogas*.

32. Los funcionarios de investigación y los funcionarios de enlace continuaron prestando asistencia a los Estados Miembros para completar las encuestas mundiales de la UNODC que forman parte de los sistemas anuales de reunión de datos previstos en el mandato de la Oficina. En 2016, esa asistencia se amplió al Programa Mundial de Vigilancia de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias (Programa SMART) con el fin de reforzar la labor de reunión de datos en Asia Central.

33. Al concluir el período objeto de examen, los funcionarios de investigación y los funcionarios de enlace situados en Serbia y en la ex República Yugoslava de Macedonia se estarán ocupando de proporcionar datos y apoyo en materia de enlace e investigación al proyecto “Measuring and assessing organized crime in the western Balkans” (Medición y evaluación de la delincuencia organizada en los Balcanes occidentales), a cargo de la sección de investigación sobre delincuencia de la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias.

34. En apoyo de la estrategia institucional de la UNODC relativa a la creación de capacidad en la esfera de la aplicación de la ley, y según se describe en las actividades del informe del Pacto de París correspondiente a 2015-2016, los funcionarios de investigación y los funcionarios de enlace situados en Asia Central siguieron impartiendo capacitación especializada para reforzar la capacidad de investigación de

los profesionales encargados de la aplicación de la ley en colaboración con los programas de la UNODC a nivel mundial, regional y de los países activos en Asia Occidental y Central.

35. Como parte de una mayor integración de la red de funcionarios de investigación y funcionarios de enlace de la iniciativa del Pacto de París y del personal de investigación sobre el terreno del Proyecto sobre el Comercio de Opiáceos del Afganistán, se vienen celebrando conversaciones con el Proyecto sobre el Comercio de Opiáceos del Afganistán para examinar las modalidades de un plan de ejecución con financiación conjunta para la creación de capacidad en Asia Central y en toda la región destinado a aumentar al máximo el acceso al Proyecto de los funcionarios encargados de la aplicación de la ley. El plan de ejecución tendrá un doble objetivo: generar datos empíricos con fines normativos y utilizar la investigación como medio para mejorar los objetivos operacionales de otros proyectos y programas de la UNODC.

36. El programa del Pacto de París y el Proyecto sobre el Comercio de Opiáceos del Afganistán iniciaron conjuntamente la Plataforma de Vigilancia de las Drogas, instrumento en línea, al que prestan apoyo constante mediante la asignación de recursos humanos y financieros. La dependencia de coordinación y análisis de la Oficina Regional para Asia Central se encarga de gestionar la Plataforma, que presta apoyo al programa regional para el Afganistán y los países vecinos y al programa regional para Asia Central.

37. La Plataforma ha demostrado ser un instrumento cada vez más valioso, en particular en lo que respecta a facilitar la aplicación de la resolución 56/3 de la Comisión por parte de la alianza del Pacto de París. Se trata de un poderoso mecanismo para observar información relacionada con las drogas mediante la cartografía en múltiples niveles, y para reunir datos empíricos sobre los avances en la lucha contra los estupefacientes y sobre las medidas adoptadas en apoyo de los cuatro pilares de la Declaración de Viena. La Plataforma puede utilizarse para obtener una visión amplia de la situación en la región y fuera de ella, con el objetivo de facilitar más información a las partes interesadas. En la Plataforma se recogen datos proporcionados por los asociados del Pacto de París, que reúnen principalmente los funcionarios de investigación sobre el terreno y los funcionarios de enlace, así como el personal de investigación que presta servicios en el Proyecto sobre el Comercio de Opiáceos del Afganistán. La Plataforma es parte del proceso de recopilación de datos mundiales de la UNODC y tiene un gran potencial de crecimiento en lo que respecta a su volumen y a sus posibilidades de uso.

38. Durante el período que abarca el presente informe, la Plataforma de Vigilancia de las Drogas siguió siendo objeto de mejoras y actualizaciones en forma conjunta con el Proyecto sobre el Comercio de Opiáceos del Afganistán. La Plataforma suscita cada vez más interés y expectativas entre los asociados del Pacto de París como también en otros programas de la UNODC, planteando con ello la necesidad de realizar una evaluación técnica de la base de datos en línea para garantizar el cumplimiento de las normas requeridas de seguridad de los datos y para examinar opciones que permitan mejorar la conectividad con Internet. Sobre la base de los resultados de la evaluación, la iniciativa del Pacto de París y el Proyecto sobre el Comercio de Opiáceos del Afganistán han definido en forma conjunta las opciones para aumentar la accesibilidad y funcionalidad del sistema, que se pondrá en marcha en 2017.

39. En la actualidad se elabora un plan de mejoras para determinar la manera de incorporar en la plataforma los intereses de las principales partes involucradas, tanto en la UNODC como en otras entidades, como el Programa de la Organización Mundial de Aduanas y la UNODC para la Fiscalización de Contenedores y el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, al igual que los datos derivados del

Compendium at Sea, recopilado por el Programa Mundial contra la Delincuencia Marítima de la UNODC y las Fuerzas Marítimas Combinadas.

40. El Mecanismo Automatizado de Asistencia de Donantes (ADAM) es un instrumento basado en Internet que en un principio se desarrolló como una base de datos de proyectos. En los últimos años, ha pasado a ser un centro de información activo con diversas funciones adicionales que abarcan una amplia gama de cuestiones relacionadas con la iniciativa del Pacto de París y, en particular, la aplicación de la Declaración de Viena. Ese último aspecto se perfeccionó durante el período objeto de examen, a fin de facilitar el uso de las funciones disponibles.

41. En respuesta a una solicitud presentada en la 12ª reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas, la Dependencia de Coordinación del Pacto de París ideó una campaña de promoción centrada específicamente en el ADAM (el sitio web y la base de datos del Pacto de París) con el fin de poner de relieve los nuevos elementos incorporados en el ADAM durante la aplicación de la cuarta fase de la iniciativa.

42. Durante el período objeto de examen, la armonización del ADAM con la Declaración de Viena continuó siendo un objetivo fundamental del programa. Prosiguió la labor de desarrollo mediante el perfeccionamiento de la capacidad de registro de la participación de los asociados en las diferentes actividades y proyectos. El objetivo consiste en crear una base de datos de las intervenciones de los asociados relacionadas con los cuatro pilares de la Declaración de Viena.

43. Con el fin de prestar apoyo a la estrategia de comunicación del Pacto de París, en el sitio web de la UNODC se agregó una página sobre la iniciativa del Pacto de París. Además, el folleto sobre la iniciativa del Pacto de París, que sirve como documento de referencia sobre la alianza y el programa, se publicó en diciembre de 2015 y en septiembre de 2016 se actualizó su contenido.

C. Sinergias

44. Todos los países y organizaciones interesados pueden convertirse en asociados de la iniciativa del Pacto de París, que reviste una utilidad particular como mecanismo de diálogo y para el intercambio de buenas prácticas más allá de Europa y de Asia Occidental y Central.

45. El Pacto de París sigue siendo una plataforma de promoción al más alto nivel político, como también un vehículo para el diálogo mundial, con la capacidad de adaptarse a las amenazas cambiantes a lo largo de las rutas de tráfico, fomentar las buenas prácticas y mejorar la formulación de políticas y estrategias basadas en datos empíricos.

46. Durante el período objeto de examen, se siguió reconociendo y reforzando la importancia de la iniciativa mediante el establecimiento de alianzas más sólidas con organizaciones fuera de la UNODC. Se intensificó la colaboración con el Grupo Eurasiático, la Europol, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, INTERPOL, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y otros agentes que tienen interés en las deliberaciones del Pacto de París pero que aún no se han asociado a la iniciativa, como las Fuerzas Marítimas Combinadas y el Centro de Información Criminal para la Lucha Antidrogas del Consejo de Cooperación del Golfo.

47. En 2016, la mayor participación en los foros del Pacto de París de países y organizaciones que no figuran entre los asociados de la iniciativa constituyó un ejemplo claro de la evolución de las tendencias y prioridades que han surgido durante la cuarta fase de la iniciativa del Pacto de París. Ese aumento pone de relieve la

importancia del Pacto de París y la disposición de los países ubicados a lo largo de las rutas de tráfico de drogas, incluso en partes cruciales de la ruta meridional, a participar en el diálogo mundial sobre los opiáceos y a beneficiarse de los conocimientos especializados y las experiencias colectivas de los asociados en el marco del Pacto de París.

48. Las rutas y tendencias del tráfico de opiáceos surgidas recientemente plantean nuevos retos y exigen que la alianza haga los ajustes consiguientes, incluida la ampliación de la cobertura geográfica de la iniciativa del Pacto de París con el fin de abarcar la ruta meridional del tráfico de opiáceos. Para el Pacto de París sería provechoso fomentar las sinergias con las partes interesadas de la nueva Alianza de la Ruta Meridional creada en el marco de la Declaración de Colombo aprobada en fecha reciente⁵.

49. Un número mayor de participantes favorece los objetivos de la alianza al fomentar la coordinación interregional, intensificar la colaboración en las reuniones operacionales temáticas del Pacto de París y reforzar la cooperación con nuevos interesados en lo relativo a todas las prioridades de la Declaración de Viena en la esfera de la oferta y la demanda de drogas.

50. Desde su creación en 2003, el proceso del Pacto de París ha dado lugar a que la UNODC (organización rectora, en el plano técnico, de la iniciativa del Pacto de París) aplique un enfoque interregional, intertemático y de participación de sus distintas divisiones, consistente en la coordinación con las secciones, dependencias y programas pertinentes y con las organizaciones asociadas. Esas interrelaciones se siguieron desarrollando durante el período objeto de examen.

51. El programa del Pacto de París interactúa estrechamente con la UNODC a nivel mundial, regional y de los países, entre otras cosas a través de la sección regional para Europa y para Asia Occidental y Central (por conducto del programa regional para el Afganistán y los países vecinos, el programa regional para Europa Sudoriental y el programa para Asia Central), la sección de justicia (por conducto del Programa contra la Delincuencia Marítima), la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito (por conducto de su sección de apoyo a la aplicación de la Convención, el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo, el Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores y el Programa Mundial denominado “Crear Redes Efectivas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”), la Subdivisión de Salud y Prevención del Uso Indebido de Drogas (por conducto de su sección de prevención, tratamiento y rehabilitación), y la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias (por conducto de su sección de estadísticas y encuestas y el Proyecto sobre el Comercio de Opiáceos del Afganistán, la sección de laboratorio y asuntos científicos, la dependencia de desarrollo de sustancias y datos y la sección de investigación sobre delincuencia).

52. Los progresos alcanzados en los diálogos a nivel de expertos estuvieron impulsados en gran medida por la participación activa de los expertos temáticos principales de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito, la Subdivisión de Salud y Prevención del Uso Indebido de Drogas y la oficina de la UNODC para el Afganistán, que proporcionaron orientación técnica en todas las fases de ejecución de los cuatro grupos de trabajo de expertos temáticos durante el período objeto de examen.

⁵ www.southernroute.org/download/20161029%20-Colombo%20Declaration.pdf.

53. La aplicación en la práctica de las prioridades estratégicas del Pacto de París que se hayan definido en la reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas es una tarea que compete a los numerosos programas, fondos y proyectos de los miembros de la alianza, entre ellos la UNODC.

54. Los programas regionales siguieron desempeñando un importante papel en la puesta en marcha de las estrategias, puesto que actuaron como el principal instrumento de ejecución operacional de la UNODC para la iniciativa del Pacto de París en las regiones respectivas⁶. El programa regional para el Afganistán y los países vecinos, con el apoyo de las actividades realizadas en el marco de los programas de los países respectivos, se encuentra en situación de ventaja singular para aumentar la coherencia y la eficacia de las intervenciones de los asociados del Pacto de París en determinados países de la región.

55. La importancia creciente de la ruta meridional exige que la iniciativa del Pacto de París se implique más en los programas temáticos y regionales pertinentes, como el Programa contra la Delincuencia Marítima y los programas regionales para los Estados árabes y África Oriental.

56. La mayor atención de que es objeto la ruta meridional acarrea también la necesidad de ampliar la cobertura geográfica en términos de la reunión de datos y la investigación. La metodología en que se sustenta la labor de la red de funcionarios de investigación y funcionarios de enlace les permite hacer frente a las lagunas de conocimientos a lo largo de las principales rutas de tráfico. La red es un mecanismo valioso con posibilidades de adaptación y ampliación para responder a los cambios que se produzcan en el tráfico de opiáceos, por ejemplo en la ruta meridional.

57. Siempre que la financiación lo permita, la cuarta fase confiere al programa del Pacto de París el mandato de ampliar la red de funcionarios de investigación y funcionarios de enlace. Esa ampliación tendría la finalidad de aumentar al máximo las sinergias, asegurar la complementariedad en apoyo del sistema existente de reunión de datos de la UNODC y abordar las actuales deficiencias de los datos en diferentes regiones. Actualmente se vienen estudiando, en colaboración con el Proyecto sobre el Comercio de Opiáceos del Afganistán, las posibilidades de aumentar conjuntamente la capacidad en materia de investigación, por ejemplo, utilizando conjuntamente las redes de funcionarios sobre el terreno para optimizar las medidas de reducción de gastos, reforzar la integración de redes sobre el terreno y ampliar la cobertura de las actividades de investigación a todas las rutas principales de tráfico de drogas.

D. Sostenibilidad del programa del Pacto de París

58. En la actualidad, la cuarta fase de ejecución del programa del Pacto de París recibe apoyo financiero de Austria, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, la India, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía. Como consecuencia de la labor continua de recaudación de fondos de la Dependencia de Coordinación del Pacto de París, se están celebrando conversaciones

⁶ El proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra la producción y el tráfico ilícitos de opiáceos provenientes del Afganistán en el marco de la iniciativa del Pacto de París” (E/CN.7/2016/L.4) no fue aprobado por la Comisión en su 59º período de sesiones en vista de la falta de consenso sobre la frase “opiáceos provenientes del Afganistán”. Durante los debates sobre el proyecto de resolución, el Afganistán no estuvo de acuerdo en que se incluyera referencia alguna a los opiáceos provenientes de su territorio. En el 59º período de sesiones, formularon declaraciones el Afganistán, la Federación de Rusia y Francia confirmando que seguían comprometidos con el Pacto de París a pesar de la falta de consenso sobre la utilización de esa fórmula en concreto.

con los asociados con miras a ampliar la base de donantes de modo que se garantice la financiación constante del programa.

59. Tras la decisión de prorrogar la cuarta fase de ejecución del programa del Pacto de París hasta finales de 2017, la evaluación independiente del programa se llevará a cabo en el segundo semestre de 2017.

60. Desde que presentó su informe a la Comisión de Estupefacientes en marzo de 2016, el programa del Pacto de París ha recaudado aproximadamente 1,13 millones de dólares para sufragar actividades relativas a las reuniones y gastos de personal hasta junio de 2017. La financiación es un elemento fundamental para que el programa desempeñe su labor. Desde su establecimiento hace más de 10 años, el programa ha estado financiado íntegramente.

61. El programa del Pacto de París siempre ha recibido los fondos necesarios para realizar sus actividades, con arreglo a lo que determina la reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas. La articulación de las promesas de contribuciones previstas por los asociados en la reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas garantizaría el apoyo a las actividades anuales del programa y facilitaría la planificación del año siguiente. La falta de promesas firmes y de contribuciones financieras restringe las actividades futuras del programa.

62. Para que la alianza del Pacto de París se mantenga a la altura de las nuevas tendencias y de los cambios en las rutas de tráfico y sincronice sus enfoques estratégicos, programáticos y de financiación, es indispensable aumentar la actual base de financiación. Desde el inicio de la cuarta fase de ejecución en junio de 2013 se ha puesto de relieve en repetidas ocasiones la necesidad de reforzar la respuesta colectiva de la iniciativa a lo largo de las tres principales rutas de tráfico de opiáceos.

63. Tal vez se requiera un enfoque más amplio para responder a la amenaza que plantean las drogas. Habida cuenta de la interrelación entre la oferta y la demanda, no es posible examinar de manera aislada los opiáceos ni los objetivos temáticos descritos en los cuatro pilares de la Declaración de Viena.

64. En los debates celebrados durante las reuniones de expertos y del grupo de políticas del Pacto de París durante el período que abarca el presente informe, los asociados plantearon varias cuestiones relacionadas con el tráfico de drogas que aún no se han examinado de manera íntegra en el marco del Pacto de París. Se trata de elementos como el desarrollo alternativo, el tráfico de opiáceos y la financiación del terrorismo, la comprensión del policonsumo de drogas para el tratamiento de la dependencia de opiáceos y el tráfico de varios tipos de drogas.

65. La reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas sigue siendo el foro apropiado para que la alianza examine la estrategia de la iniciativa, acoja a nuevos asociados de la iniciativa y determine las prioridades para el año siguiente.
